



MENDOZA, 26 SEP 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 5515/12 en el que la Directora de Carreras Musicales solicita la puesta en vigencia del régimen de correlatividades de la carrera de Licenciatura en Música Popular cuyo Plan de Estudio fuera aprobado por ordenanza N° 128/03-C.S.

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Correlativas se aprobó por ordenanza N° 8/04-C.D. y luego fue modificado parcialmente por ordenanza N° 1/06-C.D.

Que, posteriormente por resolución N° 171/06-C.D. se suspendió en forma excepcional el régimen de correlativas hasta las mesas de febrero-marzo de 2008 o hasta que se aprueben las nuevas normativas.

Que durante el ciclo académico 2012 se presentó una propuesta ajustada a las solicitudes de los docentes.

Que luego de evaluada, la propuesta resultó inaplicable por lo que se solicita dejar sin efecto la suspensión dado que la inexistencia de una norma que garantice los aprendizajes previos ha provocado dificultades en el recorrido de formación académico que no favorece el logro del perfil profesional que se pretende formar como así también el aumento del tiempo de cursado, que en muchos casos demora el egreso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 5 de setiembre de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N° 171/06-C.D. que suspendía, en forma excepcional, el régimen de correlatividades de la carrera de Licenciatura en Música Popular por las causales expuestas en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **187**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c, Dirección General Administrativa

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO